



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
001/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FERIA DE
EDUCACION AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADA POR EL M. EN ARQ. MANUEL FERMIN VILLAR RUBIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M.A. DAVID VEGA NIÑO, SECRETARIO GENERAL DE LA MISMA, Y POR EL DR. PEDRO MEDELLIN MILAN, COORDINADOR DE LA AGENDA AMBIENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UASLP", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
001/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FERIA DE
EDUCACION AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/15

diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS "UASLP".

2.1- Es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionistas conforme a su Ley Reglamentaria del artículo 11 (anterior 100) de la Constitución Política del Estado, emanada del decreto No.53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de diciembre de 1949.

2.2.- De acuerdo al artículo 3° de su Ley Reglamentaria, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estatuto Orgánico que rige a esta Institución.

Handwritten notes:
Coy
1



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
001/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FERIA DE
EDUCACION AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/15

2.3.- En este acto la representa el **M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO**, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio, según consta en el artículo 6°, fracción III de su Ley Reglamentaria y quien por mandato del H. Consejo Directivo Universitario fue electo Rector en sesión extraordinaria de fecha 02 de abril del 2012, para el periodo ordinario 2012-2016 y, por consecuencia, es su representante legal.

2.4.- El **M.A. DAVID VEGA NIÑO**, Secretario General, dentro de las facultades que le confiere el artículo 43 del Estatuto Orgánico, tiene la potestad para certificar los asuntos de la Universidad, entre ellos los convenios y contratos que suscriba el Rector.

2.5.- Dentro de su estructura orgánico administrativa, se encuentra la Agenda Ambiental, ubicada en Manuel Nava No. 201; 3er. Piso; Zona Universitaria; C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, representada en este acto por su coordinador, **DR. PEDRO MEDELLIN MILAN**, quien cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para la consecución del objeto del presente instrumento.

2.6.- Se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Causante UAS 230110-SU8, y señala como su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle de Álvaro Obregón No.64 (antiguo) Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; , y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, a la "UASLP" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: "Feria de

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
001/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FERIA DE
EDUCACION AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/15

Educación Ambiental", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga a la "UASLP" un monto total de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

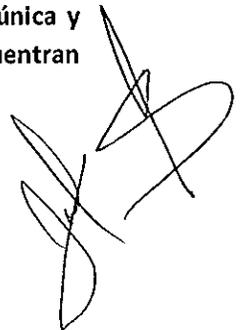
La entrega del subsidio serán depositados a nombre de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí mediante transferencia electrónica a la cuenta 0199909923, sucursal 0830, clave interbancaria 012700001999099231, de la institución bancaria BBVA BANCOMER, y la "UASLP" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

La "UASLP" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la " SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran





CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
001/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FERIA DE
EDUCACION AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/15

referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

Objetivo:

1. Fomentar entre los alumnos y profesores una mayor participación en actividades con enfoque ambiental, así como promover una mayor comunicación, aprendizaje y trabajo inter y multidisciplinario, con la finalidad de ofrecer a la población potosina, actividades de educación ambiental, que les permitan adentrarse al tema y conocer lo que al respecto hace la UASLP.

Metas:

- Impartir talleres de educación ambiental a profesores y alumnos de la UASLP
- Realización de ciclos de cine, mesas de debate, conferencias, conciertos, presentaciones de libros o revistas, relacionados con temas como: seguridad alimentaria y agricultura urbana, cambio climático, residuos electrónicos, uso eficiente del agua, reúso y reciclado, entre otras.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 5 en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "UASLP".

La "UASLP" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Educación Ambiental del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que la "UASLP" haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
001/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FERIA DE
EDUCACION AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/15

SIXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que la "UASLP" acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

La "UASLP" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

La "UASLP" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento a la "UASLP" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, la "UASLP" designa como responsable al Dr. Pedro Medellín Milán Coordinador General de la Agenda Ambiental de la UASLP; por su parte, "LA SEMARNAT" designa al Biol. Leonardo Meza Aguilar, Director de Educación Ambiental del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios responsables o sustitutos.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
001/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FERIA DE
EDUCACION AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/15

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, la "UASLP" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, la "UASLP" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, la "UASLP" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíe la "UASLP", observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Educación Ambiental, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que la "UASLP" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, la "SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose la "UASLP" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
001/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FERIA DE
EDUCACION AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/15

adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a la "UASLP" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La "UASLP" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, la "UASLP" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
001/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FERIA DE
EDUCACION AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/15

XV,XXIV,XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

La "UASLP" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por las "PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "FERIA DE EDUCACION AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 001/15

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La "SEMARNAT" y la "UASLP" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 08 días del mes de Junio de 2015.

POR LA "SEMARNAT"

L.A.E. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE

C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE

POR LA "UASLP"

M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN MILLÁN RUBIO
RECTOR

M.A. DAVID VEGA NIÑO
SECRETARIO GENERAL

DR. PEDRO MEDELLÍN MILÁN
COORDINADOR DE LA AGENDA AMBIENTAL



La Universidad Autónoma de San Luis Potosí a través de la Agenda Ambiental, presente el proyecto:

"Feria de Educación Ambiental"

San Luis Potosí, SLP a 27 de marzo de 2015

A large, stylized handwritten signature in black ink.

A handwritten signature in black ink, appearing as a horizontal line with a loop.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops.

A handwritten signature in black ink, written vertically and including the word "Luis" in a cursive style.

"Feria de educación ambiental"

Introducción.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí es actualmente reconocida internacionalmente por su trabajo de incorporación de la perspectiva ambiental al currículum universitario, contando con diversos proyectos estratégicos coordinados por la Agenda Ambiental, tales como el Sistema de Manejo Ambiental, el Programa de Educación Ambiental y para la Sustentabilidad o el Programa Multidisciplinario de Posgrado en Ciencias Ambientales, entre otros.

Cuenta además con reconocimiento nacional y experiencia en la organización de eventos ambientales locales, nacionales e internacionales, que le han permitido acercarse a otros proyectos universitarios y que la coloca como una Universidad líder en la promoción e implementación de una educación para la sustentabilidad. Esto sin contar con un sin número de experiencias al interior de las Facultades, escuelas o profesores que, en la mayoría de casos, por su propia iniciativa organizan actividades de formación ambiental tanto para sus alumnos como para otros profesores. Para que todos estos esfuerzos tengan mayor impacto en la comunidad universitaria es necesario propiciar un espacio que los reúna y que propicie la formación de redes de trabajo.

Es por esto que la presente propuesta busca crear un espacio físico que dé cabida a todas las actividades de educación ambiental y para la sostenibilidad que se llevan a cabo en la UASLP para que todos los actores involucrados den a conocer su trabajo a la comunidad y al mismo tiempo se motive el trabajo colectivo y multidisciplinario.

Al igual que el CECADESU, la UASLP asume que la educación ambiental para la sustentabilidad constituye un campo de trabajo y una herramienta fundamental para contribuir a la construcción de una ciudadanía que participe en la prevención y solución de los problemas ambientales y en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, lo que requiere intensificar los esfuerzos para promover pautas de comportamiento, actitudes, capacidades, principios y valores individuales y colectivos que contribuyan a la construcción de la sustentabilidad en México.

Sin duda, este enfoque coincide con lo que se expresa en los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 a saber:

Metanacional: México Próspero

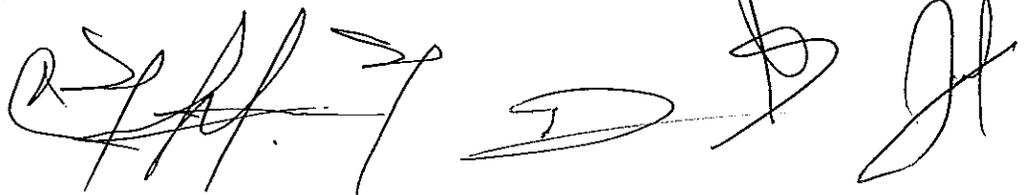
Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.

Líneas de acción:

De la Estrategia 4.4.1.

- Alinear y coordinar los programas federales e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal, que permita el fortalecimiento de capacidades locales.



Yovis

- Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono.

De la Estrategia 4.4.3.

- Continuar con la incorporación de criterios de sustentabilidad y educación ambiental en el Sistema Educativo Nacional y fortalecer la formación ambiental en sectores estratégicos.

El desarrollo de iniciativas para la formación de una cultura ambiental se vincula transversalmente con la tercera meta y estrategias que a continuación se identifican:

Meta III. México con Educación de Calidad: "Se tiene que garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para poder contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano."

Las estrategias transversales son:

- **Gobierno Cercano y Moderno:** "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."
- **Perspectiva de Género:** "Realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación."

En lo que corresponde al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (Promamat), la vinculación es la siguiente:

- **Objetivo 6:** Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.

La **Estrategia 6.5**, Contribuir a la formación de una sociedad corresponsable y participativa con educación y cultura de sustentabilidad ambiental, considera las siguientes líneas de acción:

- 6.5.1 Fomentar la incorporación de las escuelas del Sistema Educativo Nacional a Programas de Gestión Ambiental Escolar.
- 6.5.2 Actualizar y promover la instrumentación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.
- 6.5.3 Generar e implementar el Sistema Nacional de Formación y Evaluación en Educación Ambiental para la Sustentabilidad.
- 6.5.4 Generar e implementar el Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para la Sustentabilidad.
- 6.5.5 Generar estrategias y acciones de comunicación educativa a nivel nacional para públicos específicos buscando fortalecer una cultura ambiental para la sustentabilidad.

Mano

Justificación

Actualmente la educación ambiental sigue siendo concebida por una parte de la población como una educación que prepara a las personas para conservar la naturaleza, se piensa como aquéllas actividades que promueven una concientización sobre los problemas ambientales y, en muy pocos casos, una educación que promueve un cambio en la conducta de las personas.

Desafortunadamente esos enfoques no son suficientes para afrontar los problemas de sustentabilidad que incluyen a la educación ambiental como una de sus herramientas más efectivas.

Una educación para la sustentabilidad va más allá de considerar solamente los problemas ambientales, el enfoque se orienta a buscar la integración de éstos con lo social, político y económico, pues de esta forma se plantea la oportunidad de fomentar una verdadera formación ambiental integral y profesional; la educación ambiental no puede ser concebida ya como aquélla educación que sólo enseña sobre la naturaleza, pues las personas aún no comprenden que los problemas de civilización actuales son parte de una problemática ambiental, pero también son sociales, económicos y políticos y deben comprenderse y resolverse como un todo.

Algunos estudiantes de la UASLP han caído en esta concepción, conciben los problemas ambientales sólo a través de tres casos: agua, basura y falta de conciencia; por ello la propuesta es dar a conocer todas las formas en las que se puede hacer educación ambiental y, que de hecho ya varias de ellas ya se llevan a cabo en la UASLP y motivar a los estudiantes; profesores o administrativos a integrarse a algún proyecto.

Descripción del proyecto

La propuesta es llevar a cabo una Feria de Educación Ambiental. Esta feria tendrá dos ejes de implementación:

- el primero, se dará un espacio para que todos los universitarios que estén llevando a cabo algún proyecto de educación ambiental lo puedan dar a conocer;
- el segundo, en el marco de esta feria se llevarán a cabo diversas actividades como: ciclos de cine, mesas de debate, conferencias, conciertos, presentaciones de libros o revistas y talleres para todo el público, relacionados con temas como: seguridad alimentaria y agricultura urbana, cambio climático, residuos electrónicos, uso eficiente del agua, reúso y reciclado entre otras.

Objetivos:

- Fomentar entre los alumnos y los profesores una mayor participación en actividades con enfoque ambiental.
- Promover mayor comunicación, aprendizaje y trabajo inter y multi disciplinario.
- Ofrecer a la población potosina actividades de educación ambiental que les permitan adentrarse al tema y conocer lo que al respecto hace la UASLP.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the right side, there is a vertical signature that appears to be 'Luis'. Below it, there are three distinct signatures: a large, stylized one on the left, a smaller one in the middle, and another on the right. The signatures are somewhat abstract and difficult to read as specific names.

El lugar en donde se llevará a cabo será la explanada del estudiante, ubicada en el campus zona poniente.

Beneficiarios por género y edad: La difusión se realizará al público en general aunque se espera que la mayoría de los asistentes sean de la comunidad universitaria, esto significa que la población atendida puede llegar a ser de 200 profesores y 1500 alumnos por día.

Con este evento se pretende contribuir a que las experiencias de formación ambiental de la UASLP se visualicen como estrategias integrales, multidisciplinarias y complejas con amplio potencial para que a través de ellas surjan proyectos que puedan ofrecer alternativas creativas, innovadoras y viables a problemáticas ambientales, sociales y económicas.

Además, la población en general se verá beneficiada al tener la posibilidad de asistir a actividades sobre temas de educación ambiental que promuevan una transformación en sus hábitos y conductas para que éstos sean más amigables con el ambiente.

Diagnóstico

En general, hay poco conocimiento sobre la enorme diversidad de actividades de educación ambiental. Normalmente cuando pensamos en educación ambiental se nos viene a la mente algún taller de reciclaje o una campaña para cuidar el agua eso está bien, por algo hay que empezar, sin embargo hay muchas otras opciones para hacer educación ambiental.

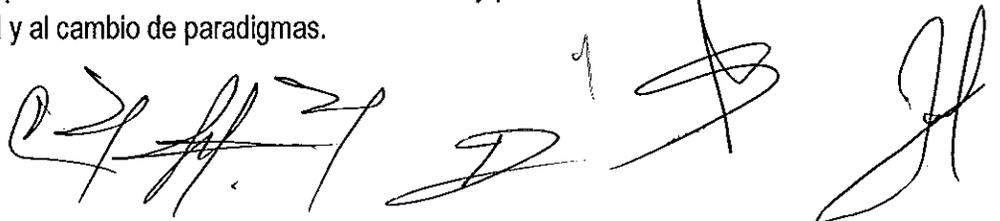
Museos, parques, zonas ecológicas, campamentos, trabajo en comunidades, sistemas de gestión ambiental en escuelas, ordenamientos territoriales, libros, manuales, materiales audiovisuales, diplomados, cursos, talleres, conferencias, conciertos son solo algunos ejemplos de las formas en que podemos hacer educación ambiental. Sin duda vale la pena conocer proyectos de educación ambiental y comprender el enfoque desde el cual se llevan a cabo, con suerte podemos involucrarnos en alguno de ellos o encontrar la inspiración para diseñar nuestro propio proyecto de educación ambiental

Beneficios ambientales, ecológicos, sociales y económicos

Una feria de educación ambiental puede acercar a las personas para que conozcan todas las iniciativas en el tema, esto puede favorecer el trabajo colectivo e inspirar propuestas para llevar a cabo proyectos que beneficien tanto ambiental como económicamente a la sociedad. Además es una excelente oportunidad para fortalecer el trabajo de los profesores de la UASLP y de los alumnos, pues a través de esta Feria pueden insertarse en proyectos de su interés y desarrollar capacidades que les sean útiles en su vida profesional.

Enfoque educativo

El enfoque de educación ambiental de la Feria va más allá de considerar únicamente la problemática ambiental, está orientado a buscar una integración entre lo social, lo económico, lo político y lo ambiental de tal manera que se aluda a una educación ambiental y para la sustentabilidad orientada a la transformación social y al cambio de paradigmas.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the right side, there is a vertical signature that appears to be 'C. C. C.' with a checkmark below it. Below this, there are three more distinct signatures: a large, stylized one on the left, a smaller one in the middle, and another large one on the right.

Esta Feria busca ser una iniciativa que muestre a los asistentes todas las opciones que la educación ambiental brinda y con las que se puede mejorar y poco a poco remediar el deterioro ambiental.

Perfil de los participantes: la invitación está abierta para todo el público que tenga interés en conocer algo más sobre educación ambiental y, específicamente hay una invitación especial a todos los universitarios que deseen compartir algún proyecto de educación ambiental en el que hayan trabajado o estén trabajando, sin duda será muy enriquecedor conocer el punto de vista desde el que un diseñador gráfico, un médico estomatólogo, un historiador o un licenciado en derecho puede hacer educación ambiental. Se planea que durante los tres días que durará la feria, puedan asistir escuelas de diferentes niveles educativos que estén interesados en conocer sobre las diversas modalidades de educación ambiental.

Productos: como producto de esta Feria se pretende conformar un catálogo con los datos de todas las personas que participaron, en la modalidad de asistente o en la modalidad de expositor y de esta manera buscar sinergias para fomentar el trabajo colaborativo y multidisciplinario. Así mismo se registrará todo el evento en una memoria fotográfica.

Beneficios para semarnat; a través de esta feria, SEMARNAT puede dar a conocer sus actividades, programas y acciones en favor del medio ambiente, así mismo, puede promover la cultura de protección al ambiente mediante actividades, talleres, conferencias.

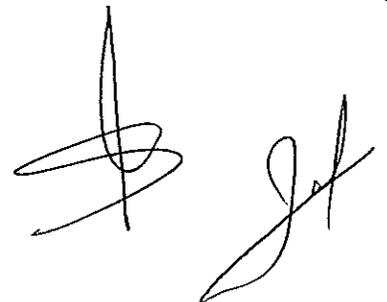
Sinergias interinstitucionales: Este evento puede servir como enlace para crear redes de trabajo multidisciplinarias que busquen dar soluciones innovadoras a problemas complejos.

Resultados a alcanzar: Se espera lograr un buen impacto tanto dentro como fuera de la UASLP. La idea es que poco a poco este tipo de eventos se hagan más periódicamente para que la gente se vaya familiarizando con el tema, que asista a talleres, actividades o pláticas que contribuyan a que tengan un cambio de hábitos y conductas proambientales.

Mecanismos de seguimiento: Se realizarán visitas de seguimiento a los proyectos que se presenten con el propósito de documentar las experiencias y aumentar el banco de datos de iniciativas de educación ambiental, así mismo se mantendrá contacto con los asistentes del evento mediante correo electrónico para invitarlos a participar en actividades, talleres, o algún evento que se lleve a cabo en la UASLP o en la SEMARNAT en temas de ambiente y sustentabilidad.

Fecha de inicio: 8 de octubre de 2015.

Duración: 3 días



Cronograma

| Julio | Agosto | Septiembre | Octubre |
|--|--|--|---------------------------------------|
| Primer contacto con talleristas, conferencistas e invitados. | Convocatoria para que todos los que hacen Educación Ambiental en la UASLP, presenten propuestas. | Contratación de mobiliario. | 7, 8 y 9 Feria de Educación Ambiental |
| Solicitud de cotizaciones a proveedores. | Diseño e impresión de imagen y artículos publicitarios. | Invitación a participantes foráneos. | |
| | Diseño de talleres, y actividades. | Compra de boletos, reservaciones de hotel. | |
| | Programación de conciertos, conferencias. | Contratación de servicios de alimentos. | |
| | | Presentación del evento en medios. | |
| | | Difusión | |

Desglose de recursos

| DESGLOSE EN RUBROS GENERALES. | | | |
|---|-----------------|----------|--------------|
| Concepto | Precio unitario | Cantidad | Sub total |
| Renta de módulos, estructuras, mobiliario | \$60,000.00 | 1 | \$60,000.00 |
| Material para talleres y actividades | \$25,000.00 | 1 | \$25,000.00 |
| Material de difusión | \$25,000.00 | 1 | \$25,000.00 |
| Honorarios para facilitadores de los talleres y actividades del evento | \$10,000.00 | 12 | \$120,000.00 |
| Viáticos (transporte, hospedaje y alimentación) de alumnos y profesores de otros campus | \$4,000.00 | 50 | \$200,000.00 |
| Brindis de clausura | \$20,000.00 | 1 | \$20,000.00 |
| | | TOTAL | \$450,000.00 |

Handwritten signature and mark on the right side of the budget table.

Handwritten signature and mark at the bottom left of the page.

Handwritten signature and mark at the bottom right of the page.